

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 28-10-2025
	Código: UC-CU-RES-198-2025	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior establece: *“Presentación y aprobación de proyectos.- Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. El proceso de aprobación de proyectos por parte del CES está conformado por las siguientes etapas:*

- a) Presentación del proyecto con informe académico elaborado por la IES, en ejercicio de su autonomía responsable;*
- b) Informe no vinculante de la Coordinación de Planificación Académica, recomendando la probación o no del proyecto; y,*
- c) Resolución del Pleno del CES, que deberá contener la siguiente información: nombre de las IES, denominación, código, y lugar de ejecución de la carrera o programa, así como el título al que conduce. (...)”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*; y,

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 28-10-2025
	Código: UC-CU-RES-198-2025	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-106-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “(...) 1. *Acoger la solicitud presentada por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-1024-M, de fecha 15 de mayo de 2025; y, en consecuencia, APROBAR el programa de posgrado: Maestría en Smart Building + AI, cuya modalidad de estudios es semipresencial; (...)*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-132-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. *Acoger la solicitud presentada por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-1571-M, de fecha 07 de julio de 2025; y, en consecuencia, APROBAR la modificación de la Resolución signada con el código UC-CU-RES-106-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, en el siguiente sentido: APROBAR el programa de posgrado: Maestría en Edificios Inteligentes, con mención en Inteligencia Artificial, cuya modalidad de estudios es presencial. (...)*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-146-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. *Acoger la solicitud presentada por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-1738-M, de fecha 17 de julio de 2025; y, en consecuencia, RATIFICAR lo resuelto por este Consejo Universitario mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-132-2025 de sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, respecto a la modalidad de estudios presencial del programa de posgrado “Maestría en Edificios Inteligentes, con mención en Inteligencia Artificial”, así como respecto de la no inclusión del número de memorando con el cual se remitió la solicitud inicial del presente trámite. (...)*”;

y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-2673-M, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca; y, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., con asunto: “*Solicitud de cambio de denominación del programa de Maestría en Edificios Inteligentes*”, se solicita y manifiesta ante el Consejo Universitario: “(...) el cambio de denominación del programa de Maestría en Edificios Inteligentes con mención en Inteligencia Artificial.

Al respecto debo comunicar que mediante Resolución No. UC-CU-RES-132-2025 de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2025, se acogió la solicitud presentada por la Arq. Ximena Salazar, Directora de Posgrados.

Esta solicitud se realiza en razón de que, desde el Consejo de Educación Superior -CES- se ha solicitado que se elimine la mención, quedando únicamente como programa de Maestría en Edificios Inteligentes cuya modalidades es presencial.

Finalmente, por medio de este documento, se deja sin efecto el Memorando No. UC-DP-2025-2507-M de fecha 13 de octubre de 2025 sobre la solicitud de cambio de denominación del programa de Maestría en Edificios Inteligentes, en el que hago mención a una Resolución cuyo número no corresponde con este programa.”.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada por la Arq. Ximena Alejandrina Salazar Guamán, Mgt., Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DP-2025-2673-M, de fecha 23 de octubre de 2025; y, en consecuencia, APROBAR el cambio de denominación del programa de “Maestría en Edificios Inteligentes, con mención en Inteligencia Artificial”, aprobada

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 28-10-2025
	Código: UC-CU-RES-198-2025	Acta: 024
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

por el Consejo Universitario mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-132-2025 de sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2025, quedando el mismo con la denominación de “Maestría en Edificios Inteligentes”, cuya modalidad de estudios es presencial.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados, para su conocimiento y fines pertinentes; a la señora Rectora; a la Secretaría General; a la Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO